



AVISO

La Oficina de Liquidaciones Oficiales de la Secretaría de Hacienda del Departamento procede a notificar por Aviso al señor **ALBEIRO RUEDA BARBOSA** identificado con cédula de Ciudadanía 5.471.632, teniendo en cuenta la causal de devolución del correo de servicios postales Nacionales S.A. 4/72, denominada NO EXISTE, por lo tanto se procede a notificar de la Resolución N° 00000013 del 24 de Enero de 2017 por la cual "se declara el Decomiso de Mercancías de Contrabando, cierre de establecimiento de comercio y se impone una multa, por Fraude a las Rentas" por tal motivo se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES**: Que en desarrollo de las labores propias de control y Fiscalización de las Rentas Departamentales, se realizó por parte del grupo de fiscalización operativa y Auditorias Tributarias la respectiva aprehensión de DOCE (12) BOTELLAS DE CREMA DE WHISKY CAMBRILS, CAPACIDAD 750ML, 14° GRADOS DE ALCOHOL-DIEZ (10) BOTELLAS DE SABAJON MARU, CAPACIDAD 750ML, 14° GRADOS DE ALCOHOL-CINCO (5) BOTELLAS DE VINO MOSCATEL, CAPACIDAD 2000ML, 7° GRADOS DE ALCOHOL-SIETE (7) CAJETILLAS DE CIGARRILLO EMPIRE DE VEINTE CIGARRILLOS C/U; En el Municipio de Ocaña Departamento Norte de Santander, el día 05 de Diciembre del 2016, en el establecimiento denominado SUPERMERCADO EL EMPERADOR Z 5, ubicado en la Carrera 13 N° 13-169, de propiedad del señor ALBEIRO RUEDA BARBOSA, Identificado con cedula de Ciudadanía N° 5.471.632. **RESUELVE: Artículo Primero:** Declarar el decomiso de DOCE (12) BOTELLAS DE CREMA DE WHISKY CAMBRILS, CAPACIDAD 750ML, 14 ° GRADOS DE ALCOHOL-DIEZ (10) BOTELLAS DE SABAJON MARU, CAPACIDAD 750ML, 14 ° GRADOS DE ALCOHOL-CINCO (5) BOTELLAS DE VINO MOSCATEL, CAPACIDAD 2000ML, 7 ° GRADOS DE ALCOHOL-SIETE (7) CAJETILLAS DE CIGARRILLO EMPIRE DE VEINTE CIGARRILLOS C/U; Toda vez que no se demostró su legalidad de conformidad con el artículo 20 de la ordenanza 0012 del 02 de diciembre de 2014, **ordenar el CIERRE DEL ESTABLECIMIENTO** denominado SUPERMERCADO EL EMPERADOR Z 5, ubicado en la Carrera 13 N° 13-169, de Ocaña Norte de Santander, de propiedad del señor ALBEIRO RUEDA BARBOSA, Identificado con cedula de Ciudadanía N° 5.471.632, por un termino de Diez (10) días calendario e **imponer Multa por Defraudación a las rentas Departamentales** equivalente Dos (2) SMLMV; es decir UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 1.475.434) PESOS MONEDA CORRIENTE contra el señor ALBEIRO RUEDA BARBOSA Identificado con cedula de Ciudadanía N° 5.471.632. **ARTICULO SEGUNDO:** Notificar al señor ALBEIRO RUEDA BARBOSA Identificado con cedula de Ciudadanía N° 5.471.632 de forma personal o por correo de la presente Resolución. **ARTICULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de Reconsideración que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes de su notificación ante el Profesional Especializado, concordante con el artículo 163 Numeral 9 de la ordenanza 014 de 19 de diciembre de 2008 y modificada en la ordenanza 012 del 02 de diciembre de 2014. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. DIANA PATRICIA COLMENARES COLMENARES** Profesional Especializado de la Oficina de Liquidaciones Oficiales.

CONSTANCIA DE PUBLICACION DE AVISO el presente aviso se publica en un lugar visible de la secretaría de Hacienda liquidaciones Oficiales, de conformidad con el art69 de la ley 1437 de 2011, inciso 2, a partir del 22 MAR 2017 por un término de cinco (5) días.

DIANA PATRICIA COLMENARES COLMENARES
Profesional Especializado de la Oficina de Liquidaciones Oficiales

Se desfija hoy _____

DIANA PATRICIA COLMENARES COLMENARES
Profesional Especializado de la Oficina de Liquidaciones Oficiales

Proyectó: Leidy Loal